

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

7948 *Resolución de 14 de julio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se deja sin efecto la de 3 de julio de 2020, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 26 de mayo de 2020.*

Por Resolución de 3 de julio de 2020 («Boletín Oficial del Estado» del 10), se resolvió parcialmente la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 26 de mayo de 2020.

En la citada Resolución se adjudicaba el puesto número de orden 2 a doña Vanesa Martínez Cañas, funcionaria que participó desde el Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado, cuerpo en el que se encontraba en excedencia por prestar servicios en otro Cuerpo, concretamente en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Posteriormente, se ha detectado la ausencia del informe relativo al artículo 54 del Real Decreto 394/1995, de 10 de marzo, respecto al punto en el que se indica: «Si fuera a recaer en un funcionario destinado en otro Departamento, se requerirá informe favorable de éste.», es decir, del Departamento en el que doña Vanesa Martínez Cañas se encuentra en activo en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

En atención a las circunstancias expuestas procede retrotraer dicho procedimiento a la fase previa de petición de informe al Ministerio competente y a la espera de la obtención del informe señalado, se procede a dejar sin efecto la Resolución de 3 de julio de 2020, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de libre designación por la que se adjudica a doña Vanesa Martínez Cañas, con NRP ***0424*57 A1122, el puesto número de orden 2, código 2668102–Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha. Subdelegación del Gobierno en Cuenca. Coordinador/Coordinadora de Relaciones Agrarias. Secretaría General. Nivel: 26. Complemento específico: 10.387,16 euros. Localidad: Cuenca. Adscripción: A3. Gr.: A1/A2.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio, a elección del interesado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1.Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 14 de julio de 2020.–La Subsecretaria de Política Territorial y Función Pública, P.D. (Orden TFP/296/2019, de 12 de marzo), la Secretaria General de Coordinación Territorial, P.D. de firma (Resolución de 28 de febrero de 2020), el Director General de la Administración General del Estado en el Territorio, Agustín Torres Herrero.